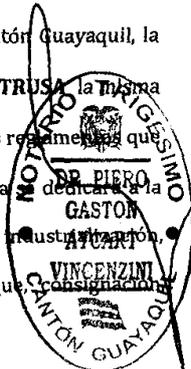




1
2
3
4
5
6

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA TAX & TRUST ECUADOR S.A. TAXTRUSA
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....
.....
.....

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diesiseis
8 de noviembre del dos mil doce, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario
9 Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
10 derechos, los señores: **SUNNY CAROLINA NAVAS DIAZ, soltera, ejecutiva; JOSÉ**
11 **NORBERTO MENDEZ GARNICA, soltero, estudiante; SANCHEZ BOCANEDES ANA**
12 **KARINA,** casada ingeniera Comercial Los comparecientes de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
14 y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
15 de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son
17 del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** *Sírvase incorporar en el*
18 *registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de*
19 *una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:*
20 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato
21 los señores: **SUNNY CAROLINA NAVAS DIAZ y JOSÉ NORBERTO MENDEZ**
22 **GARNICA y ANA KARINA SANCHEZ BOCANEDES** Ambos por sus propios
23 derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
24 *compañía que se denominará TAX & TRUST ECUADOR S.A TAXTRUSA la misma*
25 *que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que*
26 *se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-* La compañía *dedicará a la*
27 *comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,*
28 *compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque*



1 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,
2 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no
3 ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales
4 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
5 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
6 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
7 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
8 camioneros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
9 impresión, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y
10 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
11 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
12 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
13 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
14 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
15 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
16 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
17 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
18 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
19 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de
20 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
21 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
22 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
23 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
24 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
25 crystal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
26 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,
27 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
28 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:



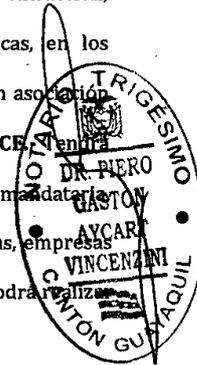
1 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de
 2 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus
 3 equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados
 4 y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de
 5 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados,
 6 en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera
 7 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 8 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
 9 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 10 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
 11 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
 12 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;
 13 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 14 área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por
 15 fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
 16 objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,
 17 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría
 18 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda
 19 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 20 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 21 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
 22 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,
 23 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus
 24 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
 25 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras, Telex,
 26 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,
 27 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través
 28 del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico



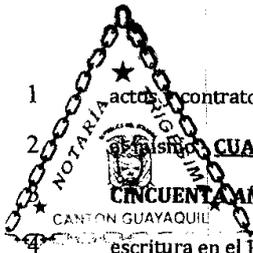
1 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)
2 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
3 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa,
4 corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
5 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta
6 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
7 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
8 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
9 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
10 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a
11 prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicologica,
12 tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el
13 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
14 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
15 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de
16 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
17 telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y
18 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidacion y
19 desconsolidacion de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
20 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
21 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
22 e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
23 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
24 profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
25 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
26 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la
27 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
28 moteles, restaurantes, comidas rapidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,



1 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
 2 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnocentros,
 3 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;
 4 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
 5 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas
 6 de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
 7 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y
 8 de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales
 9 y servicios Audiovisuales; **DIEZ**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
 10 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
 11 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de
 12 caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en
 13 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
 14 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
 15 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones,
 16 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,
 17 camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de
 18 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
 19 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
 20 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
 21 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
 22 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
 23 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
 24 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación
 25 barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE** Podrá
 26 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario,
 27 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas,
 28 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE**- Podrá realizar



1 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
2 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
3 privado; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y
4 todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
5 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
6 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
7 **QUINCE.**- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
8 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
9 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y
10 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
11 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,
12 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier
13 otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing,
14 **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres,
15 seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
16 escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
17 otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,
18 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
19 **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
20 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
21 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
22 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
23 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
24 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
25 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
26 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar
27 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
28 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar



1 actos, contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
 2 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
 3 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
 4 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
 5 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
 6 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
 7 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de
 8 la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 9 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
 10 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones
 11 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
 12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero
 13 uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
 14 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**-
 15 El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) la señora
 16 **SUNNY CAROLINA NAVAS DIAZ** , ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
 17 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
 18 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
 19 cada una de ellas; b) El Señor **JOSÉ NORBERTO MENDEZ GARNICA** ha suscrito
 20 **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
 21 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento
 22 del valor de cada una de ellas. **ANA KARINA SANCHEZ BOCANEDES** ha
 23 suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de
 24 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
 25 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta
 26 de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
 27 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento de cada una de las
 28 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción



1 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago
2 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
3 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores
4 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
5 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
6 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
7 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
8 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la
9 ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
10 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por
11 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
12 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
13 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
14 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
15 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
16 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las
17 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
18 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
19 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
20 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
21 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
22 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
23 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
24 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
25 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
26 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
27 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
28 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

000006



NÚMERO DE TRÁMITE: 045624
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/11/2012 1:33:10 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TAX & TRUST ECUADOR S.A. TAXTRUSA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

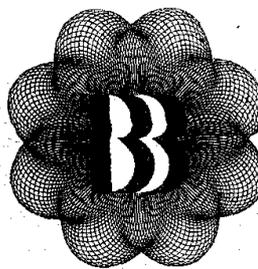
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC015321-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital, de la siguiente persona jurídica en formación. **TAX & TRUST ECUADOR S.A. TAXTRUSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MENDEZ GARNICA JOSE NORBERTO	\$50.00
NAVAS DIAZ SUNNY CAROLINA	\$100.00
SANCHEZ BOCANEDES ANA KARINA	\$50.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

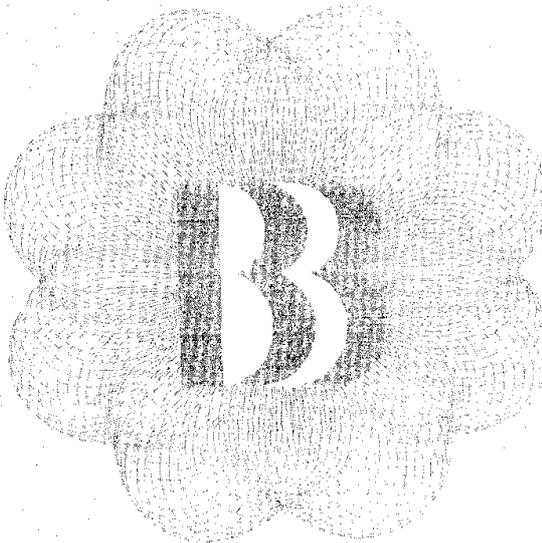
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

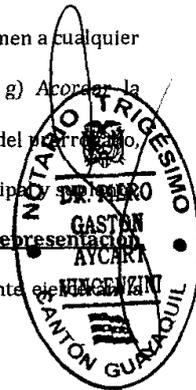
GUAYAQUIL, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

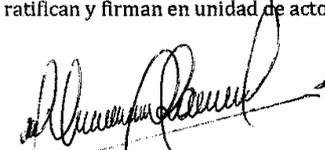


Nº. 0008659

1 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
 2 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
 3 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
 4 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
 5 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
 6 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
 7 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
 8 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
 9 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
 10 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
 11 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
 12 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
 13 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
 14 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
 15 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
 16 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
 17 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
 18 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
 19 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
 20 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
 21 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
 22 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
 23 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
 24 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Aprobar la
 25 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del período
 26 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente
 27 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
 28 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente



1 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
 2 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar
 3 a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
 4 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
 5 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-**
 6 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en
 7 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
 8 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
 9 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la **Dr. Jenner Bismar**
 10 **Cervantes Rugel**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
 11 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
 12 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
 13 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 14 respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. Jenner Bismar Cervantes Rugel.-** Abogada.- Registro
 15 número cuatromil trecientos veinte y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
 16 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 17 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
 18 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
 19 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 20 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

21 
 22
 23 **SUNNY CAROLINA NAVAS DIAZ**

24 Ced. Ciud. No.

25 Cert. de Vot. No.

26



1 *[Signature]*
 2 ~~JOSE ROBERTO MENDEZ GARNICA~~
 3 Ced. Clud. No.
 4 CANTÓN GUAYAQUIL
 Cert. de Vot. No.

- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13

[Signature]
 8 **SANCHEZ BOCANEDES ANA KARINA**

9 Ced.Clud.No.
 10 Cert.de Vot.No

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]
 Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TAX & TRUST ECUADOR S.A. TAXTRUSA, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TAX & TRUST ECUADOR S.A. TAXTRUSA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **16 de noviembre del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0007889**, dictada el **14 de diciembre del 2012**, por el **Ab. Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, veinticuatro de enero del dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

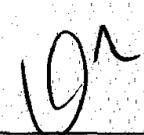
NUMERO DE REPERTORIO:4.599
FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007889, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 14 de diciembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TAX & TRUST ECUADOR S.A. TAXTRUSA, de fojas 22.597 a 22.615, Registro Mercantil número 3.591.

ORDEN: 4599




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Febrero de 2013

REVISADO POR 

Nº 0494975

IMP. (54) 24



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

0013193

Guayaquil, 21 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TAX & TRUST ECUADOR S.A. TAXTRUSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Aterramente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm